



190
años

miniscon. Loc

REFERENCIA

CONVENIO ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
(Medellín, Colombia)

y

EL MINISTERIO DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
(Cuba)

Entre la Universidad de Antioquia, representada en este acto por su Rector (E), Alvaro Gaviria, Ingeniero Civil y titular de la cédula de ciudadanía No. 8.271.513 de Medellín, debidamente autorizado por el Consejo Superior Universitario, por una parte y, por la otra, Ministerio de Ciencias, Tecnología y Medio Ambiente de Cuba, representada por la doctora Daisy Rivero, cubana, Vicepresidenta para Asuntos Sociales, quienes en lo adelante y para todos los fines del presente convenio se denominarán: "LA UNIVERSIDAD" y el "MINISTERIO DE CIENCIAS, TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE", respectivamente, con el propósito de estrechar los vínculos de cooperación entre ambas instituciones y de promover intercambios académicos, científicos y tecnológicos conducentes al mayor conocimiento y beneficio mutuo, en el interés de contribuir y estrechar los lazos de amistad y solidaridad existentes entre el pueblo cubano y el pueblo colombiano, acuerdan establecer el presente Convenio de Cooperación Científico-técnico contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ambas instituciones manifiestan el propósito de conjugar esfuerzos para lograr un intercambio en el campo de la investigación educativa haciendo énfasis en las acciones que promuevan mejores condiciones para la solución de la problemática educativa.

SEGUNDA: ambas instituciones intercambiarán profesores para impartir cursos de posgrado, dictar conferencias o realizar seminarios. Diseñar y desarrollar investigaciones y talleres en los diferentes campos de la investigación educativa. Planear y concretar estancias de entrenamiento científico para docentes y estudiantes y apoyos a proyectos de investigación. Ofrecer conjuntamente programas de posgrados existentes en cada institución.

TERCERA: ambas instituciones realizarán un intercambio permanente de publicaciones científicas e informaciones de interés mutuo.

CUARTA: ambas instituciones se notificarán de la celebración de seminarios, eventos y actividades científicas organizadas por la otra en el área de la investigación educativa y brindarán facilidades de participación en las que resulten de interés de su contraparte.

QUINTA: este convenio concretará su ejecución a través de planes de trabajo bienales; que una vez firmados formarán parte integrante de este documento.

SEXTA: por parte de la "UNIVERSIDAD", la planificación y desarrollo de los planes bienales de cooperación científico-técnica serán coordinados por la Oficina de Relaciones Internacionales.

SEPTIMA: el presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su firma, considerándose prorrogado por el mismo lapso, en idénticos términos y sucesivamente si ninguna de las partes lo denuncia.

OCTAVA: las partes signatarias se reservan el derecho de plantear la rescisión del presente convenio, previo aviso, por escrito, con no menos de seis (6) meses a su vencimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones convencionales asumidas.

NOVENA: las dudas y controversias que pudieran suscitarse en la interpretación y ejecución de las cláusulas contenidas en este convenio serán resueltas de mutuo acuerdo e institucionalmente entre las partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlas.

DÉCIMA: para todos los efectos legales y derivados de este convenio, las partes eligen como domicilio especial la ciudad de Medellín y la Habana.

Se hacen dos (2) ejemplares originales de un mismo tenor y de un sólo efecto,

En Medellín, 1/10 de 19 94 En la Habana, 26/10 de 19 94

Alfa
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
RECTORIA

[Signature]
MINISTERIO DE CIENCIAS,
TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE
ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA REPUBLICA DE CUBA
VICEPRESIDENCIA